

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 21 Marzo 1913).

#### Ministerio de la Gobernación

##### Inspección general de Sanidad exterior

Núm. 1.073

##### Circular

Con el fin de que pueda llevarse á cabo con la conveniente antelación el reparto de las plazas para niños y niñas de los Sanatorios marítimos de Pedrosa (Santander) y Oza (Coruña) en la próxima temporada, y de acuerdo con las disposiciones de la Real orden de este Ministerio fecha 14 de Mayo de 1912, *Gaceta* del 20,

Esta Inspección General ha acordado encarecer á V. S. que por medio del *BOLETIN OFICIAL* de esa provincia y con cuantos otros medios de publicidad se estimen oportunos, invite á la Diputación, Ayuntamiento y demás Corporaciones oficiales ó particulares, para que antes del 10 de Abril próximo soliciten de este Centro el número de plazas para niños ó niñas que

deseen cubrir en los expresados Sanatorios.

Madrid 15 de Marzo de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles.

(«Gaceta» 16 Marzo 1913).

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.076

Número del expediente 7.160

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Antonio García Ruiz, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 27 de Febrero de 1913, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «San Antonio», de mineral hierro, sita en el término de Córdoba y paraje conocido por Los Morales; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Marzo de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un punto situado á los 104 metros al Sur de las Alberquillas de Los Morales; desde el cual se medirán al Este 500 metros y primera estaca; de esta al Sur 400 metros y segunda; de esta al Oeste 500 metros y tercera, y de esta al Norte 400 metros y punto de partida, para cerrar el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, confor-

me al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 15 de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 1.075

Número del expediente 7.162

Hago saber: que por don Carlos Ruiz del Portal, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 1.º de Marzo de 1913, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias de la mina denominada «El Desquite», de mineral hierro, sita en el término de Córdoba y en terrenos de la dehesa de Los Villares, propiedad de los señores Toledano; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Marzo de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la primera estaca de la mina «Santa Felisa» núm. 6647; de este punto se medirán 200 metros al N. y primera estaca; de primera 800 al O. y segunda; de segunda 300 al S. y tercera; de tercera 400 al E. y cuarta; de cuarta 100 al N. y quinta, y de quinta 400 al E. para volver al punto de partida, para cerrar el perímetro. Las direcciones están referidas al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 15 de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

#### Junta provincial del Censo electoral DE CÓRDOBA

#### ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES

Núm. 1.085

#### Distrito electoral de Montoro

Término municipal de Adamuz

Distrito primero.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 374

Número de electores que han tomado parte en la votación 270

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

D. José de Lora y Daza 210

» José Ortega Contreras 60

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Adamuz á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Juan José Vega.—Los Adjuntos, Juan Arenas y Benito Pulido.—Los Interventores, José Abril, Alfonso Pulido, Pedro Cerezo y Juan Ayllón.

Distrito primero.—Sección segunda  
Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 355

Número de electores que han tomado parte en la votación 328

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

D. José de Lora y Daza 205

» José Ortega Contreras 123

Y para remitirla al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Adamuz á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Juan Albacete.—Los Adjuntos, Pedro Albacete y Bartolomé Canales.—Los Interventores, Antonio Ceballos, Antonio Barbados, Francisco Pérez y José Flores.

Distrito segundo.—Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 483

Número de electores que han tomado parte en la votación 431

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

D. José de Lora y Daza 399

» José Ortega Contreras 32

Y para remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Adamuz á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Juan Antonio Vega.—Los Adjuntos, Matías Arévalo y Emilio López.—Los Interventores, Sebastián Ruano, Salvador García, Tomás Amil y José Vioque.

Término municipal de Bujalance

Distrito primero.—Sección primera

Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección de Escuelas de párvulos, San Vicente,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 378

Idem de papeletas leídas

Idem de votantes

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José de Lora y Daza, liberal 204

» José Ortega Contreras, republicano 14

Y en cumplimiento del artículo 45 de

la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Bujalance á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Juan J. Rodríguez.—Los Adjuntos, Marcos García Ortega y Antonio Medina.—Los Interventores, E. García, Miguel Ramos y Cristóbal Melero.

Distrito primero.—Sección segunda

Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección de San Pedro,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 399

Idem de papeletas leídas 241

Idem de votantes 241

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José de Lora y Daza, liberal 227

» José Ortega Contreras, republicano 14

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Bujalance á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Juan Estrada.—Los Adjuntos, Juan M. Begué y José Navarro.—Los Interventores, Mannel Mantilla y José María de Castro.

Distrito segundo.—Sección primera

Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección de las Escuelas,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 401

Idem de papeletas leídas 232

Idem de votantes 232

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José de Lora y Daza, liberal 224

» José Ortega Contreras, republicano 8

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Bujalance á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Juan José Serrano.—Los Adjuntos, Fernando Cobo Guzmán y Francisco Ye-

bras.—Los Interventores, Juan Relano, Miguel Navarro y Antonio Pozuelo.

Distrito segundo.—Sección segunda

Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección de la Santa Cruz,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 315

Idem de papeletas leídas 160

Idem de votantes 160

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José de Lora y Daza, liberal 149

» José Ortega Contreras, republicano 11

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Bujalance á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Manuel Alcázar.—Los Adjuntos, José Velasco y Rafael Zurita.—Los Interventores, Francisco Ramos y Agustín Mellado.

Distrito tercero.—Sección primera

Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección de San José,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 413

Idem de papeletas leídas 271

Idem de votantes 271

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José de Lora y Daza, liberal 260

» José Ortega Contreras, republicano 11

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Bujalance á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Francisco Castro.—Los Adjuntos, Juan Castro y Francisco León.—Los Interventores, R. Estrada y Francisco Benítez Mellado.

Distrito tercero.—Sección segunda

Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección de la Audiencia,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 430

Idem de papeletas leídas 232

Idem de votantes 232

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José de Lora y Daza, liberal 206

» José Ortega Contreras, republicano 25

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Bujalance á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Francisco Carabaca.—Los Adjuntos, Manuel Acuña y Juan Gañán Pérez.—Los Interventores, Antonio López y Joaquín de Lora.

Distrito cuarto.—Sección única

Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 419

Idem de papeletas leídas 224

Idem de votantes 224

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José de Lora y Daza, liberal 206

» José Ortega Contreras, republicano 18

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Bujalance á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Manuel Jurado.—Los Adjuntos, Rafael Aguilera y Cristóbal Adamuz.—Los Interventores, José Moreno y Pedro Guillén Alba.

Distrito municipal de Cañete de las Torres

Distrito primero.—Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 438

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

D. José de Lora y Daza 239

» José Ortega Contreras 52

Y para entregar al Presidente de la Junta provincial del Censo, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Cañete de las Torres á

nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Rafael Barbudo.—Los Adjuntos, José Crespo Moreno y Francisco Ajos.—Los Interventores, Diego Torralbo, Antonio Barea y Rafael Olmo.

Distrito segundo.—Sección única  
Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 407  
Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

D. José de Lora y Daza 209  
» José Ortega Contreras 53

Y para remitirla al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Cañete de las Torres á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Miguel Perabad Borrego.—Los Adjuntos, Juan Alguacil Díaz y Antonio Velasco.—Los Interventores, Pablo Aguilera, Agustín Abella y Diego Ortega Contreras.

**Término municipal del Carpio**  
Distrito segundo.—Sección única  
Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 459  
Idem de papeletas leídas 192  
Idem de votantes 193

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José de Lora y Daza, liberal 125  
» José Ortega Contreras, republicano 65  
» Antonio Corripio Calero, independiente 2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos el presente por triplicado, remitiéndolo al señor Presidente de la Junta provincial, en el Carpio á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, Andrés Gavilán.—Los Adjuntos, Bartolomé Gómez y Antonio Solís.—Los Interventores, Alfonso Muñoz, Juan José García y Rafael Solís.

**Término municipal de Villafranca**  
Distrito primero.—Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 462  
Número de electores que han tomado parte en la votación 347

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

D. José de Lora y Daza 234  
» José Ortega Contreras 112  
Papeletas en blanco 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Villafranca á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Juan A. Román.—Los Adjuntos, Juan F. Muñoz y Francisco Campos.—Los Interventores, Alfonso Pérez y Juan Velasco Díaz.

Distrito segundo.—Sección única  
Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 473

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

D. José de Lora y Daza 178  
» José Ortega Contreras 114

Y para remitir al Presidente de la Junta provincial del Censo, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Villafranca á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Prudencio Muñoz.—Los Adjuntos, Rafael Zamorano y Antonio Rivera.—Los Interventores, Fernando Cubero, Rafael Solís, Andrés Hidalgo y Blas Gajete Rico.

**AYUNTAMIENTOS**  
VILLAHARTA

Núm. 1.072  
Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.  
Hago saber: que encontrándose provista interinamente la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas anuales, se anuncia concurso para proveerla en propiedad, por el plazo de treinta días, á fin de que los aspirantes que se encuentren en condiciones legales para solicitarla lo puedan hacer dentro de dicho plazo.

Villaharta 16 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Emeterio Gavilán.

**ALMODOVAR**  
Núm. 1.071

Don Rafael González Castilla, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del reparto de consumos de esta villa, correspondiente al tercer trimestre del año actual, está á cargo del Recaudador nombrado al efecto don José Campanero Camacho, la que tendrá lugar en esta localidad, en la casa calle Mesón, número 5, durante los días desde el de la fecha hasta el 31 de los corrientes y hora de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Lo que se anuncia por medio del presente para la general inteligencia.

Almodóvar 17 de Marzo de 1913.—Rafael González.

## Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1913

MES DE MARZO

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes: Núm. 1064

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2800	2700	»	5500
2.º	Policía de seguridad	600	2000	»	2600
3.º	Policía urbana y rural	1000	2000	»	3000
3.º	Instrucción pública	2000	»	»	2000
5.º	Beneficencia	»	»	500	500
6.º	Obras públicas	600	3000	»	3600
7.º	Corrección pública	600	»	»	600
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas	»	»	»	»
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º	Imprevistos	»	»	500	500
12.º	Resultas	»	»	»	»
	TOTALES.....	7600	9700	1000	18300

Montoro 1 de Marzo de 1913.—R. Vivas.

El precedente estado fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, Montoro once de Marzo de mil novecientos trece.—El Secretario, Sebastián Romero.

### MONTILLA

Núm. 1.069

Año de 1913.—Mes de Marzo

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.167'54 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 816'97.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.328'59 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 324'79.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.641'18 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 655 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 604'06.

Capítulo 9.º—Cargas, 13.683'37 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 7.679'16 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 518'58 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 1.148'93 pesetas.

Total, 30.568'17 pesetas.

En Montilla á primero de Marzo de mil novecientos trece.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión de 1.º de Marzo de 1913.—Visita la precedente distribución de fondos, el Excmo. Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, José Cuello.—El Secretario, José García Moyano.

Núm. 1.070

Habiéndose encontrado sin dueño conocido en terrenos de la casilla de «El Puente», de este término, un mulo castaño, de diez á doce años, de 1'44 metros alzada, en buen estado de carnes, con un hierro confuso en la tabla derecha del cuello y el de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la nalga izquierda; y otro castaño oscuro, de unos quince años, de igual alzada que el anterior, en mal estado de carnes y con el hierro de la mencionada Compañía, se hace público en este periódico oficial, á fin de que los dueños puedan reclamarlos, previa la consiguiente justificación, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá á su venta en subasta, conforme á lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Montilla 17 de Marzo de 1913.—El Alcalde, José Cuello.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

### JUZGADOS

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 1.084

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Francisco Prados Pérez, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre las fincas siguientes:

1.ª Tres cuartas partes de la casa número cinco calle Caldereros, de esta villa; que linda por la derecha entrando con casa de María Bravo; por la izquierda la de Blas Reyes, y por la espalda con la de Pedro Pérez.

2.ª Una suerte de tierra, de cabida de cinco celemines y tres cuartillos, al partido de la Viahornilla, de este término; linda á Levante con Cristóbal García; Po-

niente otras de Antonio Prados; Norte Francisco Prados, y Sur Manuel Prados.

3.<sup>a</sup> Otra suerte de tierra, de igual cabida, en el mismo partido y término; linda al Norte Ana Josefa Prados; Levante Cristóbal García; Sur Antonio Prados, y Poniente Francisco de Prados.

4.<sup>a</sup> Un olivar llamado Rojano, partido Vallehermoso, de este término, con ocho celemines de tierra y cuarenta y tres piés; linda á Levante Juan Quintero; Sur Josefa Osuna; Poniente otro de Rafael Barranco, y Norte doña Concepción León.

5.<sup>a</sup> Y otro olivar al pago Juan Martín, de este término, con cinco celemines de tierra; linda al Norte y Este con olivos de don José del Río; Sur los de doña Dolores Luque, y Oeste los de Antonio Reyes.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los herederos desconocidos de don Francisco Manuel Navajas y Garrido y demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á diez de Marzo de mil novecientos trece.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

#### POSADAS

Núm. 1.080

Don Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del veinticinco de Febrero último de la finca «Zurraque», término de Hornachuelos, á don León García Bartolomé y á Antonio Gómez Muñoz, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á quince de Marzo de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

#### Señas de las caballerías hurtadas

De la propiedad de don León García Bartolomé.—Un burro negro, capón, de unos ocho años.

Una rucha de tres años, pelo rucio oscuro, rayana en la marca.

Otra rucha de unos dos años, pelo rucio oscuro, con la marca.

Todas tres con el hierro L. G. en la llana izquierda y el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Propiedad de Antonio Gómez Muñoz.—Una burra pelo negro, menos de la marca, cerrada, con el hierro de la citada Compañía El Fénix Agrícola y oreja despuntada; y

Una rastra hembra, de unos nueve meses.

Núm. 1.081

Por la presente requisitoria se hace público que el día dieciocho de Noviembre del año último, fueron ocupados en la villa de La Carlota á José Bermúdez Ruiz (a) La Manga, de treinta y tres años de edad, casado, arriero, natural de Iznájar, domiciliado en la mina Cerro Muriano, los dos burros que se reseñan á continuación, y suponiéndose que dichos semovientes proceden de hurto, se cita á los que se crean ser sus dueños, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á quince de Marzo de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

#### Señas

Un burro castrado, de dieciséis á dieciocho años, de un metro cuarenta y tres centímetros de alzada, rucio, con cicatrices en el dorso y costillares, hierro circular confuso en la tabla derecha del cuello; y

Un rucho entero, rucio, raya de mulo cruzada, cebrado, con pelos blancos de cicatrices en el dorso y costillares, de seis años de edad y de un metro doce centímetros de alzada.

#### MONTORO

Núm. 1.082

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la caballería que después se reseñará, propia del vecino de Vallesillo Gregorio Jiménez Bringues, la cual se supone hurtada desde el anochecer del día dos del corriente mes á la mañana del siguiente día tres, de un olivar nombrado la Rabiosa, en la loma del Rayo, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser ésta habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, y referido autor ó

autores también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á diez de Marzo de mil novecientos trece.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

#### Señas de la caballería

Un mulo capón, de cuatro años, castaño, alzada menos de la marca, bocirrojo, con blancos en los costillares, canoso en la parte posterior interna en ambas nalgas, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

#### POZOBLANCO

Núm. 1.083

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los dos autores cuyos nombres se ignoran, de unos treinta á treinta y cinco años, siendo uno de ellos de regular estatura, cara redonda, moreno, con una cicatriz en la mejilla derecha como de un carbunco, con chaqueta y pantalón de pana oscura y boina negra vieja; y el otro más bajo, con la cara larga, moreno, con chaquetilla oscura y boina del mismo color, llevando una vara en la mano, que la noche del veinticuatro de Febrero anterior llegaron á la majada del vecino de Añoira, Francisco Bravo López, al sitio La Lollilla, término de dicho pueblo, insultando al mayoral Antonio González Olmo, disparándole con un revólver y sustrayendo de la choza una sartén y un costal con tres panes y un borrego pequeño del corral de ovejas, dándose después á la fuga, siendo sorprendidos en la casilla de la huerta llamada del Andén alto, término de Dos Torres, de donde también se fugaron, dejándose el costal con dos panes, algunos restos del borrego, dos mantas cuadradas, una oscura con flecos y la otra más clara en mal uso, un chuzo con palo de adelfa, una sogá de esparto nueva y unas botas de becerro blanco para hombre, con un cubre gomas en medio uso; y caso de ser habidos dichos sujetos, con la sartén que se llevaron, sean puestos á disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á quince de Marzo de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

#### Administración de Justicia

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados re-

beldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.077

AMARO POZO Antonio, de cuarenta y ocho años, hijo de Natalio y Catalina, natural de Castuera, casado, vecino de Pueblonuevo del Terrible, donde estuvo domiciliado últimamente; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones.

Núm. 1.078

ORTIZ GUIADO Manuel, de treinta y ocho años, hijo de Agustín y Cándida, natural de Castuera, casado, minero, domiciliado últimamente Peñarroya; en comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones.

Núm. 1.079

RAMIREZ LOPEZ Jerónimo, de veintiocho años de edad, soltero, traficante, hijo de Jerónimo y Dolores, natural y vecino de Cabezas de San Juan, hoy de ignorado paradero; comparecerá, dentro de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba, á responder de los cargos que le resultan en causa seguida en el Juzgado de Fuente Obejuna, por hurto.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla & C.